Radicado No.: 2-2026-015561
Fecha: 17-04-2026

Código validación comunicación: 6d01d
Número de expediente: 2022003594E
Código de validación expediente: af8d8

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Mayra Lorena Pastrana
Subdirectora de proyectos
Empresa de Energía de Arauca - Enelar S. A. E. S. P
subdirproyectos@enelar.com.co
Arauca, Arauca

Asunto: Respuesta Solicitud Información Contrato PRONE GGC 725 y 727 DE 2022.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud de información, me permito dar respuesta a la comunicación allegada al Ministerio de Minas y Energía, radicada bajo el No.1-2026-013386 del 24 de marzo del 2026, en los siguientes términos:

En primer lugar, es preciso señalar que, tal como se indicó en las comunicaciones con radicados No. 2-2025-060636 y No. 2-2025-060634 del 15 de diciembre de 2025, así como en las respuestas emitidas mediante radicados No. 2-2026-003027 y No. 2-2026-003029 del 05 de febrero de 2026, los desembolsos solicitados en el marco de los contratos PRONE GGC 725 de 2022 y PRONE GGC 727 de 2022 corresponden a recursos amparados por una reserva presupuestal de la vigencia 2023.

Al respecto, debe indicarse que, de conformidad con el principio de anualidad presupuestal y las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, las reservas presupuestales solo pueden ejecutarse dentro de la vigencia fiscal correspondiente o, excepcionalmente, bajo los mecanismos legalmente previstos para su constitución y ejecución. En el presente caso, se evidencia que para dichos contratos no se constituyó la figura de Valor Líquido Cero “VL0” ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante la

vigencia 2024, requisito necesario para mantener la disponibilidad jurídica de los recursos.

En consecuencia, no resulta procedente adelantar las gestiones solicitadas respecto de los valores de $3.289.903.096 para el contrato PRONE GGC 725 de 2022 y de $958.680.068 para el contrato PRONE GGC 727 de 2022, correspondientes a los hitos de desembolso b), c) y d) previstos en la CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS de los citados contratos. Lo anterior, en razón a que dichos recursos perdieron su fuerza ejecutoria al expirar el 31 de diciembre de 2024, sin que a la Dirección de Energía Eléctrica – DEE del MME hubiese sido notificada del cumplimiento de los referidos hitos dentro de la respectiva vigencia, lo cual impide jurídicamente su pago con cargo a dichas apropiaciones.

Finalmente, se reitera que la Dirección de Energía Eléctrica (DEE) del Ministerio de Minas y Energía se encuentra adelantado los preparativos necesarios para someter a consideración del comité del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – CAPRONE el compromiso adquirido en una vigencia anterior que se encuentra pendiente de pago, el cual deberá tramitarse como pasivo exigible de vigencias expiradas, de conformidad con los procedimientos establecidos para tal efecto. Una vez el Comité apruebe los recursos correspondientes, se dará inició a la gestión a través del "*Procedimiento para el pago de pasivos exigibles vigencias expiradas",* trámite en el cual interviene la DEE y las demás dependencias competentes del Ministerio de Minas y Energía.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-013386

Elaboró: Cesar Andrés Garzón Bustos
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Edgardo Rubén Larrada Almazo, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Cristian Camilo Sterling Lasso, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas